

Conoce los mecanismos de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan





Ciudad de los niños

I. Plebiscito (IEPC)

Es el instrumento de participación social directa mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativos de los ayuntamientos.







II. Referendum (IEPC)

Referéndum es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por los municipios, con excepción de las de carácter contributivo y leyes orgánicas de los poderes.







III. Ratificación Constitucional (IEPC)

La ratificación constitucional es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía puede validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco. Pueden solicitar la ratificación constitucional dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación:

I. El Gobernador del Estado;

II. El cincuenta por ciento de los ayuntamientos del Estado; o III. El cincuenta por ciento de los diputados integrantes del Congreso del Estado.







IV. Iniciativa Ciudadana (IEPC)

Es el instrumento mediante el cual los ciudadanos de un municipio inscritos en la lista nominal de electores pueden presentar iniciativas dirigidas al Ayuntamiento respectivo, para que sean analizadas y resueltas de conformidad con los procedimientos aplicables.







V. Ratificación de Mandato (IEPC)

La ratificación de mandato es un mecanismo de participación ciudadana directa y un mecanismo de rendición de cuentas, mediante el cual la ciudadanía tiene el derecho de evaluar el desempeño del Gobernador del Estado, los Diputados, Presidentes Municipales y Regidores.







VI. Revocación de Mandato (IEPC)

Es el mecanismo de participación social mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo, siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en el CEPSEJ.







VII. Consulta Popular (Municipio)

Es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes de un municipio u otra demarcación territorial expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, relativos al gobierno municipal.







VIII. Presupuesto Participativo (Municipio)

Es el mecanismo de democracia directa en el cual se involucra a las y los ciudadanos en un proceso de toma de decisiones, donde estos últimos escogen el destino del veinticinco por cierto de los recursos.







IX. Comparecencia Pública (Municipio)

La Comparecencia Pública es el mecanismo mediante el cual los habitantes del Municipio dialogan con las autoridades municipales para solicitarles la rendición de cuentas.







X. Proyecto Social (Municipio)

El Proyecto Social es el mecanismo de participación ciudadana de corresponsabilidad, mediante el cual los vecinos de un municipio colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la solución de una necesidad.







XI. Asamblea Popular (Municipio)

La Asamblea Popular es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, mediante el cual los habitantes del municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de interés general.







XII. Ayuntamiento Abierto (Municipio)

El Ayuntamiento Abierto es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, en donde las sesiones son públicas y se llevan a cabo en la sede oficial; en casos especiales, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar que las sesiones se celebren fuera de su sede, en los barrios, colonias y poblados del Municipio.







XIII. Colaboración Popular (Municipio)

La Colaboración Popular es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, mediante el cual los habitantes del Municipio participan en la ejecución de una obra o prestan un servicio existente, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal en coordinación con los gobiernos municipales y el estatal.







XIV. Planeación Participativa (Copplademun)

La implementación, organización y desarrollo del mecanismo de participación ciudadana denominada Planeación Participativa se llevarán a cabo de conformidad a lo dispuesto por la reglamentación estatal y municipal en la materia.







XV. Diálogo Colaborativo (Municipio)

El Diálogo Colaborativo es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, con el que la autoridad establece acuerdos y consensos con la ciudadanía, a través de la construcción de nuevos espacios de representatividad para la toma de decisiones públicas, mediante la libre expresión de ideas y posiciones ciudadanas para el fortalecimiento de la democracia.







XVI. Contraloria Social (Consejo Ciudadano de Control)

El mecanismo de participación ciudadana denominado Contraloría Social, entendida esta como una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno, será ejercido por el Consejo Ciudadano de Control y se regirá por lo dispuesto en su reglamento interior. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la ley.





